



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **5772**

VALPARAÍSO, **10 OCT. 2013**

Int. N° **02215**
TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley N° 1.305 de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU.

b) El Decreto Supremo N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 1° de Julio de 2003, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en su Art. 4° N° 1.

c) La **Licitación Pública N° 142/2013**, convocada por el SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, para el "**PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 22° LLAMADO, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ**", para la cual se exige inscripción en el RENAC-MINVU, en Registro B-1 en 3ª Categoría o superior.

d) Lo dispuesto en el punto 5° de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública antes referida, respecto a los contratistas que pueden participar en dichas propuestas.

e) La solicitud N° 26 de fecha 02 de Octubre de 2013, de la Empresa **NAVATERRA CONSTRUCCIONES LTDA.**, inscrito en el Registro B-1 Obras Viales en 4ª CATEGORIA, del RENAC-MINVU, por la cual solicita autorización para participar en la **Licitación Pública N° 142/2013**.

f) La capacidad económica disponible del peticionario, que excede la capacidad económica exigida por las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta antes mencionada.

g) La Minuta Informativa de fecha 02 de Octubre de 2013, suscrita por la Encargada Oficina de Venta de Antecedentes, por la Encargada de la Oficina de Propuestas, por el Jefe de la Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, por el Jefe del Departamento Técnico y autorizada por la Directora del SERVIU Región de Valparaíso infrascrita, en la cual se ratifican las condiciones económicas y de calificación cumplidas por el contratista.

h) Lo dispuesto en el Art. 8°, inciso 2° del Decreto Supremo N° 127 de 1977 y sus modificaciones; y lo dispuesto en el Art. 25 del Decreto Supremo N° 236/2002, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.

i) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite Toma Razón.

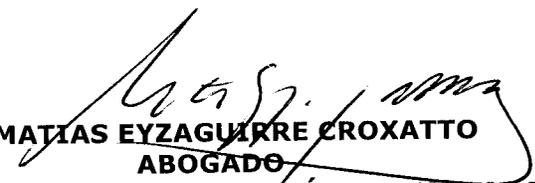


j) El Decreto Exento (V. y U.) N° 566 de fecha 22 de Marzo de 2012 que deroga el Decreto Exento (V. y U.) N° 1143 de fecha 26 de Octubre de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. AUTORIZÁSE** a la Empresa **NAVATERRA CONSTRUCCIONES LTDA.**, contratista inscrito en RENAC-MINVU en el Registro B-1 Obras Viales en 4º CATEGORÍA, para participar en la **Licitación Pública N° 142/2013, "PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 22º LLAMADO, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"**.
2. Se deja establecido expresamente que la presente Resolución no irroga gastos para el **SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MATÍAS EYZAGUIRRE CROXATTO
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO


FDS/JHT/MHL/ANM/VRO/CA.-

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
OFICINA DE PROPUESTAS
OFICINA DE PARTES

NAVATERRA CONSTRUCCIONES LTDA.-

Avda. José Miguel Carrera N° 6250, Of. 911, San Miguel.